

PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA  
DEMANDANTE: ROMELIA FORERO PABÓN  
DEMANDADO: CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS HERMANAS BETHLEMITAS PROVINCIA DEL SAGRADO  
CORAZÓN DE JESÚS  
RADICADO: 68001-3103-011-2022-00213-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho informando al señor Juez que la parte demandada allegó poder.  
Bucaramanga, 25 de noviembre de 2022

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 2022-00213-00

Conforme la constancia secretarial, se aprecia que la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS HERMANAS BETHLEMITAS PROVINCIA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, a través de su representante legal, reverenda Hermana Romelia Gómez Serrano, confirió poder al DR. JUAN CARLOS RUEDA NÚÑEZ, por lo cual, resulta procedente reconocer personería al mencionado profesional y tener como notificado por conducta concluyente a la demandada, a partir de la notificación de la presente providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 inciso segundo del C.G.P., el cual prevé:

*“(…) Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias”.*

De igual forma y a efectos de garantizar el debido proceso y derecho de defensa de la pasiva, se ordenará que junto con la notificación del presente auto, se remita a su correo electrónico y al de su apoderado, el vínculo de acceso al expediente virtual.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER** al DR. JUAN CARLOS RUEDA NÚÑEZ, portador de la Tarjeta Profesional No. 250.177 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS HERMANAS BETHLEMITAS PROVINCIA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

**SEGUNDO:** Téngase como **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS HERMANAS BETHLEMITAS PROVINCIA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, de todas las providencias proferidas en el proceso, a partir de la notificación que por estado se haga de este proveído, conforme lo regulado por el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA  
DEMANDANTE: ROMELIA FORERO PABÓN  
DEMANDADO: CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS HERMANAS BETHLEMITAS PROVINCIA DEL SAGRADO  
CORAZÓN DE JESÚS  
RADICADO: 68001-3103-011-2022-00213-00

**TERCERO: ORDENAR** que junto con la notificación que se haga del presente auto, se remita al correo electrónico de la demandada [economapscj@bethlemitaspscj.org.co](mailto:economapscj@bethlemitaspscj.org.co) y de su apoderado [juancarlosrueda88@hotmail.com](mailto:juancarlosrueda88@hotmail.com) , el vínculo de acceso al expediente virtual. Procédase por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 094 del 14 de diciembre de 2022

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13a54345f2dc99221b61fa5c4b15dc35d25a1145621ffba94ac4a7cf76c10503**

Documento generado en 13/12/2022 12:03:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>